



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*

*"Las Malvinas son argentinas"*

**RÍO CUARTO**, 17 de mayo de 2022

**VISTO** que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 382/2019, se aprobó el Convenio Específico de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Municipalidad de Alejandro Roca, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Alejandro Limitada (COSPAL), Expediente Nro.133529; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, no se lograron concretar todas las actividades previstas en mencionado Convenio.

Que, las Partes acuerdan establecer como nuevo plazo de duración para el Convenio Específico 12 (doce) meses, contado a partir de la presente Adenda.

Que por todo lo demás, las Partes ratifican expresamente la totalidad de las cláusulas del Convenio.

Que se hace necesario realizar una ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO indicado en el VISTO de la presente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar como ANEXO de la presente, la ADENDA al **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA Y LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ALEJANDRO LIMITADA.**

**ARTICULO 2do.-** Elevar la presente Resolución al Señor Rector para su tratamiento.



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*

*“Las Malvinas son argentinas”*

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**RESOLUCIÓN Nro.: 103/2022**



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*

*“Las Malvinas son argentinas”*

## **ANEXO**

### **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, LA MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA Y LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ALEJANDRO LIMITADA**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, (UNRC), con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el Sr. Rector, Prof. Roberto ROVERE, la Facultad de Cs. Exactas Físico-Químicas y Naturales, representada por la Sra. Decana, Dra. Marisa ROVERA, en adelante la “FACULTAD-UNRC”, por otra parte la Municipalidad de Alejandro Roca en adelante la “MUNICIPALIDAD”, con domicilio en Bv. Roca y Dr. Carlos L. Rocha de la localidad de Alejandro Roca, representada en este acto por el Sr. Aldo Oscar ETCHEVERRY, DNI: 13.204.455, y por otra la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Alejandro Limitada, en adelante “COSPAL”, con domicilio en Bv. Roca 26 de la localidad de Alejandro Roca, representada en este acto por la Sra. Presidenta Vanesa Yanina Segovia, DNI: 27.599.726, denominadas en conjunto las PARTES, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Convenio Específico:

#### **ANTECEDENTES:**

**1º-** Que las PARTES celebraron en fecha 06 de diciembre de 2019 un Convenio Específico, que tiene por Objeto:

“Desarrollar un Estudio hidrogeológico en el área urbana y zona circundante de la ciudad de Alejandro Roca, con el fin de evaluar la sustentabilidad del uso y manejo de los recursos hídricos para abastecimiento de la ciudad mediante uso de isótopos naturales existentes en el agua de precipitaciones, superficial y subterránea” a través del Área de Geohidrología; perteneciente al Departamento de Geología de la Facultad Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

**2º-** Que dicho estudio forma parte del contrato de investigación CRP N° 22836 aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 356/18.

**3º-** Que el Convenio fue Visto por Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC, con Dictamen N° 8671 sin objeción legal, obrante a foja 20 del Expte. N° 133529.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*“Las Malvinas son argentinas”*

4º:- Que dicho acuerdo fue Visto sin objeción desde el punto de vista económico por la Secretaría Económica de la UNRC, obrante a fs. 22 del Expte. N° 133529.

5º:- Que fue aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 382/19 del Expte. N° 133529.

6º:- Que, por el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19 no se lograron concretar todas las actividades previstas en el Anexo I del Convenio del Expte. N° 133529.

Las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA. VIGENCIA.**

Establecer como nuevo plazo de duración para el Convenio Específico 12 (doce) meses, contado a partir de la firma de la presente ADENDA.

**CLAUSULA SEGUNDA. RATIFICACIÓN.**

Por lo demás, las Partes ratifican expresamente la totalidad de las cláusulas del Convenio no mencionadas en la anterior, en todo cuanto no resulta modificado por la presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto, a los ..... días del mes de ..... del año 2022.-

.....  
Por MUNICIPALIDAD  
Firma y aclaración

.....  
Por COSPAL  
Firma y aclaración

.....  
Por FACULTAD-UNR  
Firma y aclaración

.....  
Por UNRC  
Firma y aclaración



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 20 de mayo de 2022, 10:26 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220520-628796eed8768**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA MARTA REYNOSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARISA ROVERA**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.